



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**Escuela de Posgrado**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 13 de Junio de 2013

**EXPEDIENTE N° 10.567/2011**

**R- DNAT- 2013 N° 755**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. Gonzalo Román TORRES; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 76 obra Nota enviada por la Escuela de Posgrado, al Lic. Gonzalo Román TORRES, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 74, en la que se le solicita quiera tener a bien presentar las certificaciones correspondientes a las actividades mencionadas en su Informe de Avance 2012, previo a la aprobación del mismo;

Que a fs. 79 obra Nota N° 00468/13 interpuesta por el Lic. Gonzalo TORRES, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Liliana LUPO;

Que a fs. 87 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: *"...Analizado el 1° Informe de Avance correspondiente al año 2012 (fs. 71-73) y visto el dictamen de la Comisión de Docencia de fojas 74-75; teniendo en cuenta que el doctorando Lic. Gonzalo Torres presenta en forma parcial (fs. 79-86) la documentación requerida por la Comisión de Docencia, esta Comisión aconseja: 1) Aprobar el 1° Informe de Avance correspondiente al año 2012; 2) Notificar al doctorando que previo a que esta Comisión se expida acerca de la acreditación de los siguientes cursos, deberá adjuntar la bibliografía de los mismos: - "Introducción a la teledetección y los sistemas de información geográfica para el estudio de los recursos naturales"; - "Paisaje cuaternario y su interpretación paleoambiental"; 3) Dar por cumplido el requisito del curso de postgrado de "Epistemología" (fs. 84); 4) No considerar como válida la certificación de aprobación de idioma inglés presentada por el doctorando a fs. 86, dado que la misma no cumple con lo exigido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas."*;

Que a fs. 88 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: *"... Visto el siguiente expediente la Comisión resuelve Aprobar el primer Informe de Avance del año 2012. Notificar al doctorando que deberá adjuntar la Bibliografía de los siguientes Cursos: "Introducción a la teledetección y los Sistemas de Información geográfica para el estudio de los Recursos Naturales", "Paisaje cuaternario y su interpretación paleoambiental". Acreditar el Curso de Posgrado "Epistemología". No considerar como válido el curso de Inglés porque como lo resuelve la Comisión de doctorado el mismo no cumple con lo exigido por el reglamento de la carrera de Doctorado en Cs. Biológicas."*;

Que a fs. 89 obra Despacho N° 650/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Informe de Avance 2012, del Lic. Gonzalo Román TORRES, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Doctorando que previo a que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas se expida acerca de la acreditación de los siguientes Cursos de Posgrado, debe adjuntar la bibliografía de los mismos:

- "INTRODUCCION A LA TELEDETECCION Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL ESTUDIO DE LOS RECURSOS NATURALES".
- "PAISAJE CUATERNARIO Y SU INTERPRETACION PALEOAMBIENTAL".



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Escuela de Posgrado**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.567/2011**

**R- DNAT- 2013 N° 755**

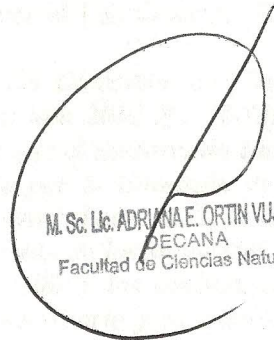
**ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de aprobación del Curso de Posgrado "Epistemología", exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04), por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- NO CONSIDERAR** como válida la certificación de aprobación de idioma inglés presentada por el doctorando a fs. 86, dado que la misma no cumple con lo exigido en el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica de la Carrera a fs. 87.

**ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 6°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

  
Lic. MARÍA-MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVIĆ  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales